

Manuel Rego Vecino

Por los Trabajadores

Delegada de Personal

Ana Isabel Tortosa Navarro

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE CASINO DE MELILLA, S.A.

En Melilla 11 de diciembre de 2006.

Se procede a constituir la Comisión negociadora para el Convenio colectivo de CASINO DE MELILLA, S.A., obligándose ambas partes a negociar bajo el principio de buena fe, acordando que este constituida por:

Por una parte, en representación de los trabajadores afectados por el Convenio de CASINO DE MELILLA, S.A.:

Dña. ANA ISABEL TORTOSA NAVARRO.

Por otra parte D. MANUEL REGO VECINO, en representación de la Empresa CASINO DE MELILLA, S.A. afectada por dicho Convenio.

Ambas partes se comprometen a que los acuerdos se tomen con el voto favorable de las dos representaciones.

Por la Empresa

Manuel Rego Vecino

Por los trabajadores

Ana Isabel Tortosa Navarro

ACTA POR LA QUE SE ACUERDA LA FIRMA  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE CASINO DE  
MELILLA. S.A.

En Melilla, 23 de enero de 2007.

REUNIDA la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa CASINO de MELILLA, S.A., manifiestan:

1- Después, de las deliberaciones necesarias para la consecución del acuerdo respecto de todas las materias objeto de negociación, SE PROCEDE A LA FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO CON FECHA DE HOY.

Por la Empresa

Manuel Rego Vecino

Por los trabajadores

Ana Isabel Tortosa Navarro

CONVENIO COLECTIVO

" GRAN CASINO DE MELILLA, S.A."

Capítulo I.- Normas Generales

Artículo 1. Ámbito Territorial.-

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", con domicilio social en Dársena Embarcaciones Menores, PD 11 de Melilla.

Artículo 2. Ámbito Funcional.-

Cuanto por el presente Convenio se estipula, afecta a todas las actividades que existen en la actualidad o aquellas que pudieran existir en un futuro en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", y que constituyen su objeto social.

Artículo 3. Ámbito Personal.-

Este Convenio ampara y se aplica a todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría y modalidad de contrato, que presten sus servicios en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", sin más excepción que el personal de Dirección: Director Gerente, Director Casino y Subdirector del casino, y el personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios, que tengan firmado contrato civil con "Gran Casino de Melilla, S.A."

Asimismo el personal perteneciente al servicio de Hostelería, así como el personal de Limpieza, se registrará por sus respectivos Convenios Provinciales de Actividad.

Artículo 4. Vigencia.-

La duración del presente Convenio será la siguiente: del 1 de Enero del año 2.006 al 31 de Diciembre del año 2.008 .

Para el año 2.006, 2007 y 2008 se establece la siguiente revisión salarial:

- Incremento de IPC previsto a comienzo de año con revisión de pago del IPC real al final del año, con el pago de los atrasos correspondientes.

Artículo 5. Prórroga o Denuncia.-

El convenio colectivo quedará prorrogado tácitamente a su vencimiento por períodos sucesivos de una anualidad, a no ser que se denuncie para su revisión con un mínimo de un mes antes de su vencimiento, o de alguna de sus prorrogas, por cualquiera de las partes.